



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 DE DICIEMBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Modificase a partir del día 10-12-84, los importes mínimos establecidos en el Capítulo I - Contribuciones que inciden sobre los inmuebles de la Ordenanza Impositiva 1164/84 como sigue:

a) Artículo Primero:	Zona 1	\$a	3.900
	Zona 2	\$a	2.700
	Zona 3	\$a	2.100
	Zona 4	\$a	1.200
b) Artículo Segundo:	Zona 1	\$a	5.700
	Zona 2	\$a	3.900
	Zona 3	\$a	2.100
	Zona 4	\$a	1.200

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 1236/84

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA